

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 183

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Gustavo Chica Toro vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2019-330.

Santiago de Cali, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora solicita el pago del título judicial consignado por la entidad demandada a través de transferencia a su cuenta de ahorros, petición que se ha de negar en atención a que no somos competentes para realizar este tipo de actuaciones.

De otro lado, revisado el expediente se evidencia que mediante auto No. 941 del 09 de septiembre de 2020, esta instancia judicial ordenó la entrega del título judicial **No. 469030002337562 consignado el 06 de marzo de 2019 por valor de \$650.000.00**, al Dr. Jorge Alfredo Mendoza Castillo, identificado con C.C. 1.113.627.946 y T. P. No. 204.353 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir, para tal fin libró oficio 2020000131 el 21 de septiembre de 2020, el cual se encuentra a su disposición en las oficinas del Banco Agrario, situación que se le puso en conocimiento vía correo electrónico el 19 de octubre de 2020, por lo que se le insta a que sea cobrado.

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Negar la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e8cb6778c27554c89a4956fb421284a31cc33bcbb15ead2e2cc860cc409ce7a

Documento generado en 15/02/2021 09:47:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>